

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP

EXPEDIENTE: CONTR 2026 215148

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA

CÓDIGO CPV: 34100000-8 Vehículos de motor

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
- 3.- ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO
- 4.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DEL VEHÍCULO
- 5.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO
- 6.- SANCIONES DE TRÁFICO
- 7.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un **vehículo furgoneta híbrida no enchufable o vehículo furgoneta pequeña de bajas o nulas emisiones**, necesario para el desarrollo de las funciones del personal de la Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo en Huelva. El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnicas y legales para la circulación durante la vigencia del contrato, incluyendo el mantenimiento, seguro y demás especificaciones incluidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO

El vehículo suministrado en régimen de arrendamiento sin opción de compra (renting) debe cumplir estrictamente con toda la normativa comunitaria, estatal y autonómica que le resulte de aplicación y deberá reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Furgoneta híbrida no enchufable o vehículo furgoneta pequeña de bajas o nulas emisiones.

- **Combustible:** gasolina o diésel.
- **Distintivo de emisiones:** Clasificación de eficiencia energética con distintivo ambiental Etiqueta Verde (C) como mínimo, Etiqueta ECO o Etiqueta CERO, de conformidad con el Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre), en armonía con lo dispuesto en el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, y demás normativa ambiental vigente.
- **Caja de cambios:** manual o automático, a partir de 5 velocidades.
- **Número de plazas:** mínimo 3. En caso de disponer de dos filas de asientos, la segunda fila deberá ser completamente abatible.
- **Ventanillas:** dos, ventana delantera conductor y ventana delantera copiloto.
- **Características del motor:** potencia mínima de 100 CV.
- **Color:** Gama de blancos corporativos.
- **Dimensiones máximas:** Altura máxima de 1.900 mm, anchura total (sin retrovisores) comprendida entre 1.800 mm y 1.900 mm, y longitud total máxima de 4.500 mm..
- **Volumen útil de carga:** Rango comprendido entre 3,3 m³ y 5 m³ aproximadamente, computando los sistemas de modularidad del habitáculo. .
- **Equipamiento mínimo del vehículo:**
 - Dirección asistida.
 - Puerta lateral de carga deslizante y apertura de puertas traseras (mínimo 180° y máximo 250°) .
 - Sistema de frenos antibloqueo (ABS) con control de tracción electrónica (ETC) y control dinámico de estabilidad.
 - Airbags delanteros para conductor y pasajeros.
 - Aire acondicionado o climatizador.
 - Elevalunas eléctricos delanteros.
 - Cierre centralizado con dispositivo a distancia.
 - Asiento del conductor y apoya cabezas regulables en altura.
 - Radio, bluetooth, toma USB y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología similar que ofrezca las mismas prestaciones.
 - Alfombrillas de goma.
 - Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
 - Faros antiniebla delanteros y trasero.
 - Ayuda al estacionamiento mediante sensores y cámara trasera.
 - Retrovisores eléctricos y calefactables.

Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Navegador a bordo (mapas, gps).

-Elementos y herramientas básicas:

- Elevador (debe tener un vástago suficientemente grande para su uso en cualquier terreno), llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo quiera).
- Mampara completa de separación de carga con habitáculo.

-Otro equipamiento:

- Linterna LED con carga directa.
- Botiquín primeros auxilios.
- Extintor de incendios.

Todos los accesorios de confort y seguridad propios del equipamiento de serie del modelo ofertado se entenderán automáticamente incluidos en la prestación, aun cuando no consten expresamente detallados en este pliego.

La entidad licitadora tendrá que incluir obligatoriamente con su oferta una ficha técnica en la que describirá, de la forma más detallada posible, las características técnicas específicas del modelo de vehículo ofertado, a efectos de comprobar su estricta adecuación a las exigencias dispuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- ROTULACIÓN DEL VEHÍCULO

La rotulación del vehículo objeto del contrato se realizará siguiendo de forma estricta las especificaciones y recomendaciones técnicas dispuestas en el Manual de Diseño Gráfico e Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente.

De conformidad con las dimensiones de la furgoneta compacta, se aplicará la marca institucional en positivo en su versión vertical en una línea. Asimismo, deberá constar la denominación oficial de la entidad a la que se adscribe el suministro, siendo esta: "Servicio Andaluz de Empleo". La rotulación corporativa se fijará mediante vinilos de alta resistencia al exterior en ambos laterales del vehículo. Véase de la siguiente forma:



Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DEL VEHÍCULO

Se fija como fecha única y obligatoria para la entrega y puesta a disposición del vehículo el 1 de octubre de 2026. El vehículo no se considerará debidamente recibido por la Administración si no va acompañado en ese mismo acto de toda la documentación original necesaria para su correcta, inmediata y legal circulación.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará, de forma obligatoria, la aportación del permiso de circulación emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico, la tarjeta de inspección técnica del vehículo (ITV), la póliza de seguro en vigor junto con el justificante de pago de la prima, y los justificantes de abono de los impuestos locales y estatales que procedan.

El lugar físico de entrega del suministro será la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, situada en la Avenida Manuel Siurot n.º 4, C.P. 21004 (Huelva). Al vencimiento o finalización del contrato por el cumplimiento de los 24 meses de vigencia, la empresa adjudicataria procederá a la retirada del vehículo, a su exclusiva costa y por sus propios medios técnicos, en las mismas dependencias de la citada sede provincial.

Tanto en el acto de entrega como en el de devolución, se cumplimentará una correspondiente Acta de Recepción / Parte de Entrega, que deberá ser firmado de forma mancomunada por el representante autorizado de la empresa adjudicataria y por la persona designada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva como responsable del contrato. En el citado documento se harán constar los datos identificativos del vehículo (marca, modelo, matrícula y número de bastidor), el kilometraje exacto del marcador de origen, su equipamiento y cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en dicho momento.

5.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El vehículo se entregará en perfecto estado de funcionamiento y circulación, tanto en sus aspectos mecánicos como administrativos, acompañado de toda su documentación original en regla.

El vehículo contendrá de forma obligatoria todos los accesorios, repuestos y herramientas de seguridad señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, incluyendo:

- El dispositivo portátil luminoso de preseñalización de peligro V-16, homologado según las condiciones del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo.
- Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, que exige el marcado CE, y que deberá ser conforme con la norma UNE EN 471, mínimo clase 2 (tanto en superficie mínima de materiales como en nivel de retrorreflexión de las bandas).
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Corresponderán exclusivamente al contratista adjudicatario tanto las gestiones administrativas relativas a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) periódica, en los plazos legales aplicables al vehículo, como la totalidad de los costes económicos derivados de las tasas e inspecciones correspondientes.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mantenimiento integral

Será por cuenta exclusiva del contratista el mantenimiento integral ordinario y extraordinario del vehículo objeto del contrato, el cual comprenderá:

- El programa completo de revisiones periódicas establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas, filtros, consumibles y líquidos que este determine, así como la mano de obra, con independencia de que el vehículo se encuentre o no dentro del periodo de garantía oficial.
- Las reparaciones mecánicas y eléctricas de cualquier avería que se produzca a lo largo del periodo de vigencia del contrato, siempre que no sea por una causa imputable a un mal uso manifiesto del vehículo.
- La sustitución integral de neumáticos por desgaste, reventón o pinchazo, de acuerdo con los límites de seguridad de la Dirección General de Tráfico.

Los trabajos de mantenimiento y reparación se realizarán en talleres concertados por la empresa adjudicataria que estén oficialmente autorizados por el fabricante. La empresa facilitará al SAE en el momento de la entrega del vehículo la red de asistencia detallada (nombres, direcciones y teléfonos). Será requisito obligatorio que dicha red cuente, al menos, con un taller concertado ubicado en el término municipal de Huelva capital.

Quedan expresamente exceptuados del mantenimiento a cargo del contratista la limpieza interior y exterior del vehículo, así como el combustible necesario para su funcionamiento ordinario.

Coche de sustitución en caso de avería, revisión o siniestro total

En el caso de que el vehículo sufriera una avería, accidente o deba someterse a tareas de mantenimiento o revisión que requieran una inmovilización en taller superior a 48 horas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva un vehículo de sustitución de similares características y capacidad de carga logística al averiado. El plazo máximo de entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 48 horas desde el momento de la solicitud formal por parte del SAE.

Asimismo, si el vehículo sufriera un siniestro total, el contratista lo sustituirá por otro vehículo definitivo de idénticas características, kilometraje inicial equivalente y prestaciones en un plazo máximo de diez días hábiles desde la comunicación de la pérdida del activo. El coste de estos vehículos de sustitución será asumido íntegramente por el contratista.

Kilometraje

La estimación anual de uso a efectos de la valoración de las ofertas es de 20.000 kilómetros. Dado que la duración improrrogable del contrato se fija en 24 meses, el cómputo total de kilómetros máximos exentos de penalización para todo el periodo de vigencia se establece en cuarenta mil (40.000) kilómetros. Ambas partes manifestarán su conformidad con el kilometraje reflejado en el marcador del vehículo en el acta de recepción inicial.

Al término de los 24 meses de ejecución del contrato, se comprobará el kilometraje final acumulado. En caso de desviación sobre el límite de los 40.000 km totales, se procederá a una liquidación económica por diferencias en la última factura mensual, aplicando los siguientes importes de referencia del mercado:

- Kilómetros en exceso: Cargo máximo de 0,07 €/km excedido.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Kilómetros en defecto (no recorridos): Abono mínimo de 0,01 €/km no consumido. No procederá realizar liquidación ni ajuste económico alguno si el saldo final neto resultante (ya sea a favor o en contra de la Administración) no excede un umbral mínimo de 100 euros.

Seguro

El precio de adjudicación incluirá la formalización de una póliza de seguro a todo riesgo, sin franquicia de ningún tipo, que deberá cubrir obligatoriamente durante los 24 meses de vigencia las siguientes contingencias:

- Responsabilidad Civil obligatoria de suscripción obligatoria según normativa vigente.
- Responsabilidad Civil a terceros voluntaria y ampliada.
- Cobertura de accidentes personales para el conductor y los ocupantes (asimilando a terceros a cualquier empleado o usuario adscrito al SAE).
- Daños propios sufridos por la estructura del vehículo, carrocería y sus accesorios instalados.
- Protección jurídica integral, defensa legal y reclamación de daños.
- Cobertura total por robo del vehículo y hurto de componentes fijos.
- Rotura total o parcial de lunas y cristales.
- Servicio de asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional completa desde el kilómetro cero, incluyendo asistencia técnica específica ante pinchazos o falta de energía/combustible.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, deberá estar incluida dentro del seguro la cobertura de la persona conductora.

El contratista no podrá alterar de forma unilateral las coberturas de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante durante toda la vida del contrato.

Atención al usuario y asistencia en carretera

El contratista dispondrá a su costa de un Centro de Atención Telefónica centralizado operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los conductores autorizados del SAE puedan gestionar de forma inmediata cualquier incidencia que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, parte de siniestro, solicitud de grúa, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, o tramitación de mantenimientos ordinarios de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

El número de teléfono específico asignado deberá comunicarse formalmente por escrito al responsable del contrato en el momento de la firma del acta de recepción del suministro.

En concreto, el servicio de asistencia en carretera se prestará por el contratista en todo el territorio español desde el km 0, las 24 horas, los 365 días del año para incidencias o siniestros en los vehículos.

6.- SANCIONES DE TRÁFICO

Las sanciones e infracciones administrativas que se pudieran derivar del estado mecánico o técnico del vehículo, así como de la falta de vigencia de su documentación obligatoria (ITV, seguro, autorizaciones), serán de cuenta y cargo exclusivo de la empresa adjudicataria del contrato.

Por el contrario, las sanciones restantes y aquellas que se deriven de forma directa de la conducción, estacionamiento o uso del vehículo serán por cuenta de la Dirección Provincial del Servicio

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andaluz de Empleo en Huelva o de la persona conductora, según determine la legislación de seguridad vial en cada caso.

Al ostentar el adjudicatario la titularidad dominical del vehículo, vendrá obligado a tramitar los requerimientos de identificación de conductor ante la Dirección General de Tráfico (DGT) o la autoridad competente, notificando dichas actuaciones en los plazos legales establecidos. Cualquier consecuencia gravosa o recargo económico que se derive para la Administración o para el personal conductor debido a un incumplimiento, retraso o negligencia del contratista en la gestión de estas comunicaciones será asumida íntegramente por este.

7.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El plazo fijado de duración para el arrendamiento del vehículo objeto del presente suministro será de 24 meses, sin posibilidad de prórroga contractual obligatoria ni de mutuo acuerdo (Art. 29 LCSP).

El cómputo del citado plazo de ejecución y el devengo de las correspondientes cuotas mensuales de facturación comenzarán de forma efectiva el 1 de octubre de 2026 y finalizarán el 30 de septiembre de 2028, coincidiendo de forma exacta con la fecha formal del acta de recepción y entrega del vehículo y con las anualidades contables aprobadas para el expediente.

En Huelva, a la fecha de la firma digital
**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Avda. Manuel Siurot n.º 4. 21004 Huelva
Teléf. 670 94 38 48

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		05/06/2026 13:15:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1ZcThAHsfM2ru4V990etjeCz4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	